

**REF.: AUTORIZA REBAJA DE PORCENTAJE DE FAMILIAS PERTENECIENTES AL REGISTRO DEL PROGRAMA CAMPAMENTOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE POSTULAN AL PROYECTO HABITACIONAL "CONDOMINIO VILLA CORDILLERA", ALERCE SUR, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, DE CONFORMIDAD AL PÁRRAFO TERCERO DEL RESUELVO 2. DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°280 (V.Y.U), DE FECHA 12.02.2020.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

465

PUERTO MONTT,

18 JUN. 2020

**VISTOS**

1. El D.S. N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones;
2. Oficio Ordinario N° 1343 del Director SERVIU región de Los Lagos, de fecha 08.06.2020, que solicita autorizar rebaja en el porcentaje de familias pertenecientes al Registro del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que postulan al Proyecto Habitacional Villa Cordillera, de conformidad a lo expuesto en el tercer párrafo del resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°280 de fecha 12.02.2020 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. La Resolución Exenta N° 280 (V.yU.) de fecha 12.02.2020, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V.yU.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica en los meses de marzo y mayo de 2020.
4. El Certificado de código de proyecto 158037, de la Entidad Patrocinante D&M.
5. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 04, (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1343 del SERVIU región de Los Lagos señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, expone al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos, la necesidad de rebajar el porcentaje de familias pertenecientes al Registro del Programa Campamentos de la región de Los Lagos, que postulan al Proyecto Habitacional "Condominio Vila Cordillera", de conformidad a la facultad establecida en el párrafo tercero del resuelvo 2 de la Res. Exenta N° 280 (V.y.U), de fecha 12.02.2020, en el que se expone que se trata de un Proyecto Habitacional que es desarrollado por la Entidad Patrocinante D&M y tiene una cabida de 120 soluciones habitacionales que se emplazarán en un terreno de propiedad del SERVIU ubicados en la Avenida Victor Jara, Alerce Sur, con el objetivo de dar solución principalmente a diversas familias del Programa Campamentos instaladas en distintos asentamientos irregulares en la comuna de Puerto Montt.
2. Según lo indicado en el mismo Ordinario, la cabida total del Proyecto habitacional es de 120 viviendas, de las cuales 40 familias pertenecientes al Registro del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en especial 16 del campamento Ladera Estero Lobos sur, 20 del campamento Futura Esperanza, y 4 del campamento Ladera Mac Iver, y las restantes 80 familias residen en distintos sectores vulnerables de la ciudad, pertenecientes mayoritariamente al 40% de los hogares con menores ingresos o mayor vulnerabilidad económica de acuerdo al Instrumento de Medición "Registro Social de Hogares".
3. Que, se desprende del Certificado de Proyecto Ingresado, que el citado grupo ha sido ingresado al SERVIU de la región de Los Lagos con fecha 01.06.2020.
4. Que el párrafo tercero del resuelvo 2 de la Resolución Exenta N° 280 (V.yU.) de fecha 12.02.2020, establece que "Los porcentajes señalados en el presente resuelvo, para la postulación o para la integración del grupo una vez seleccionados los proyectos habitacionales, podrán rebajarse por razones fundadas, mediante autorización del SEREMI de vivienda y Urbanismo respectivo, no pudiendo en ningún caso autorizarse proyectos con menos del 30% de familias de campamentos respecto a la cantidad de viviendas".
5. Que, en atención a los antecedentes tenidos a la vista se acredita una situación especial que amerita conceder una rebaja en el porcentaje al 33,3% de familias pertenecientes al registro del Programa Campamentos respecto a la cabida total de viviendas del Proyecto Habitacional "Condominio Villa Cordillera", de la comuna de Puerto Montt.
6. Que, en mérito de lo expuesto. Conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N°280 (V. y U.), del 12.02.2020 , atendido a todo lo señalado precedentemente, y de los antecedentes acompañados, dicto lo siguiente.



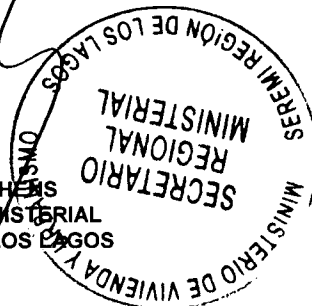
**RESOLUCIÓN:**

1. **AUTORIZA** rebaja de porcentaje de familias pertenecientes al registro del Programa Campamentos, que postulan al Proyecto Habitacional "Condominio Villa Cordillera", de la comuna de Puerto Montt, de conformidad al párrafo tercero del resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 280 (V.y.U.), de fecha 12.02.2020;
2. Se deja expresa constancia que el proyecto cuya rebaja se autoriza a través de la presente resolución, en ningún caso podrá ser menor al 33,3% de familias de campamentos respecto a la cantidad de viviendas del proyecto.
3. Corresponderá al SERVIU de la región de Los Lagos, verificar el cumplimiento de los requisitos para calificar definitivamente al Proyecto Habitacional "Condominio Villa Cordillera", de la comuna de Puerto Montt, de conformidad a las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N° 280 (V.y.U.), de fecha 12.02.2020 y normas del D.S. N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE



JORGE GUEVARA STEPHENS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



MARCELO GONZÁLEZ GACITÚA  
MINISTRO DE FE

JGS/PJO/MGG/HBA/mgg

**DISTRIBUCION:**

- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Programa Campamentos Región de Los Lagos.
- Dpto. Planes Y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

